BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

M



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

AS-SM-49-2023-OEC/UNAM.-1

•

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA CASETA DE SEGURIDAD N° 03 A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE IV INGENIERIA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUUEGIA - SEDE MOQUEGUA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

ı	m	n	o	rta	nt	е
J	111	м	v	ı ta	114	v



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

N

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RUC N° 20449347448

Domicilio legal Calle Ancash 1ra cuadra S/N Distrito de Moquegua, Provincia de

Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

Teléfono: 053 670168

Correo electrónico: : Especialista2@unam.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA CASETA DE SEGURIDAD N° 03 A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE IV INGENIERIA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUUEGIA - SEDE MOQUEGUA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 616-2023-DIGA/CO/UNAM, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON COBRE CANON Y REGALIAS MINERAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS, contabilizados desde el día siguiente firmada el acta de entrega de terreno

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad y apersonarse a la Oficina de Abastecimiento con su comprobante de pago

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31339 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

y

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 0141--086030

Banco

Banco de la Nación

N° CCI⁷

018-141-000141086030-26

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- ⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 10 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- ¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



⁷ En caso de transferencia interbancaria.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición Entidad verificado por la en cual será http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, UBICADO EN LA CALLE ANCASH S/N EN HORARIO DE 8:15 A 15:30."

Cabe indicar, que se emitirá una Orden de Servicio por cada Ítem

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará por PAGO PERIODICO, valorizaciones mensuales, por avance físico a solicitud del contratista, previo informe de conformidad del residente de obra

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago de Valorización mensual
- La conformidad del servicio será otorgada por el Residente de Obra con V°B del supervisor, el mismo que contará con el visto bueno del Inspector, previo cumplimiento de los productos a obtener por el contratista.

El Contratista deberá de presenta una hoja de metrados ejecutados de acuerdo a las partidas existentes en el servicio, el mismo que deberá de estar visado por el responsable del servicio, asimismo deberá de presentar relación de insumos, materiales, equipos utilizados, deberá de adicionar panel fotográfico del avance del servicio, cabe indicar que para el caso de los trabajos especializados, además del responsable del servicio deberá de firmar el especialista o personal clave.

En caso de que los materiales no cumplan con las características minimas solicitadas estas no serán valorizadas.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, en horas de oficina de 8:30 a 15:30 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



ANEXO N.º 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Meta Presupuestal	97	Requerimiento N.º	3152
Fuente Financiamiento	5-18	Fecha	04/07/2023

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proyecto: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA', CUI 2400429, tiene como objetivo primordial la instalación, implementación, configuración, certificación y mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia del Campus Universitario de la UNAM – sede Moquegua, la cual debe garantizar la reducción de los niveles de vulnerabilidad y riesgo delincuencial dentro del campus universitario y a su vez fortamlecer e incrementar la seguridad para el alumnado, docentes y personal administrativo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Tiene como objeto de prestar SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA CASETA DE SEGURIDAD. Nº 03 A TODO COSTOpara cumplir con las partidas del COMPONENTE IV: INGENIERIA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACION.

PARTIDA 04.03.01 CONSTRUCCION DE CASETA DE SEGURIDAD

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Universidad Nacional de Moquegua
 Dirección : Profongación Calle Ancash S/N

- Ruc : 20449347448

4. UBICACIÓN

Departamento : Moquagua
 Provincia : Mariscal Nieto
 Distrito : Moquegua

MAR SON NEWS ON THE MOOKEN

ING. CARLOS IVÁN BRICEÑO DÍAZ GE Nº 134943 INSPEÈTOR DE OBRA

5. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA CASETA DE SEGURIDAD N° 03 A TODO
SERVICIO
1.00
1.00

6. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El servicio de construcción es para implementar la caseta de seguridad N° 03, incluye el muro de contención y su equipamiento, este servicio será restizara según el siguiente detalle:



INNEGLAD PROMIT DE NOCTUBRA

ING. CARLOS IVAN BRICEÑO DIAZ

CONSTRUCCION DE CASETA Nº 03

La contratación de la SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA CASETA DE SEGURIDAD. Nº 03 contempla la ejecución de todas las partidas comprendidas en los anexos, salvo aquellas que correspondan a los bienes entregados que deben ser deducidas según corresponda:

Anexo 1: Expediente Técnico

Anexo 2: Lista de bienes entregados por el Proyecto

Trabaics a realizar

 a) CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS: El proyector deberá construir una estructura para la caseta N° 03, teniendo un área de 14.336 m2 sin incluir vereda, detalle de construcción según plano (PE-01) (PE-02) (PA-01).

Proceso Constructivo:

El postor deberá regirse al Reglamente Nacional de Edificaciones.

 ARQUITECTURA Y SANITARIA: El proveedor deberá construir acorde a las dimensiones del plano de arquitectura, suministrando:

Para Caseta de vicilancia

- Acabados finales en pared y techo en concordancia con la E 050
- El acabado en exteriores deberá ser con materiales no toxico, con el tratamiento de lijado, empastado, lijado, pintura base, 2 manos de pintura satinada como mínimo garantizando un color uniforme y acabado prolijo. Concordante con la E 0.70
 PINTURA

Código de color institucionales a utilizar en la pintura, la misma que deberá ser aprobada por el responsable del proyecto e inspector antes de su aplicación.

	CÓDIGO DE COLOR
PINTURA LATEX ACRILICO SATINADO, COLOR BLANCO	Pantone 060C
PINTURA LATEX ACRILICO SATINADO, COLOR GRIS HORIZONTE	Pantone Cool Gray 2C
PINTURA LATEX ACRILICO SATINADO, COLOR GRIS CLARO	Pantone 428C
PINTURA LATEX ACRILICO SATINADO, COLOR GRIS OSCURO	Pantone 432U
PINTURA LATEX ACRILICO SATUNADO, COLOR AZUL CIELO	Pantone 7544 C
PINTURA LATEX ACRILICO SATINADO, COLOR AZUA BOHENIO	Pantone 295 C
PAYTURA LATEX ACRILICO SATINADO, COLOR INDIGO	Pantone 2527

DATOS FISICOS

- Acabado: Setinado
- Color: Según certila
- Componentes: Uno
- Sálidos en volumen: 34% + 2%, según octor Número de capas: Dos
- Rendimento teórico: 30 m2/galón a 2 menos Diluyente. Agua paluble.
- Rendimiento práctico en pared nueva de 20 m2 / galón a 2 manos Diluyorto: Agua potable

IMPERMEABILIZANTE PARA TECHO

DATOS FÍSICOS

ASPECTO : Liquido viscoso grenoso. COLOR Gris.

ENVEJECIMIENTO ACELERADO 1500 horas ASTM G23 (Expediativa de vida 6 años) DENSIDAD 1.26 kg/L ± 0.06 TIEMPO DE SECADO AL TACTO: 1 hora (20°C y 65% HR). TIEMPO DE SECADO ENTRE CAPAS. 2-3 horas (20°C y 65% HR).

TIEMPO DE SECADO FINAL. 24 horas USGBO VALORACIÓN LEED





TERMINOS LE REFERENCIA

OFICHA EJECUTORA DE INVERSIONES

BASE IMPRIMANTE X 25 KG

DESCRIPCIÓN

Imprimante bianco con cero VOC, fabricado con resina vegetal pigmentada, cubre los poros dejados por el tarrajeo, proporcionendo textura uniforme, suave y Isa, corrige pequeñas imperfecciones dejadas por el tarrajeo. Producto no infarmable sin restricciones de transporte. Presentación: Bolsas de 25 kg.

DATOS FÍSICOS

VOLUMEN DE SOLIBOS	: 45 44. 25%	CYLOR		: Manco cremoso
RELACION DE MEZCLA	: No aplicable	REND, TEOR	uco	: Pasta; 2.5 a J m2/Kg.
COMPONENTES	:1			: Imprimante: 3.5 a4.0 ml kg.
POTLIFE	: Indefinida			
INDECCION	: No réquiere	SECADO	Tacto	: 40 minutos
DILLYENTE Divide	t Agua		Replat	odo min. : 4 horas
£ impieza	: Agua		-	
TO DE APLICACIÓN	•			
Ministro	: 10°C	APLICACIO:	V.	: Brocha
Marino	3 40°C"			: Radilla
TO DE SERVICIO				: Pluocha
Cantingo	: 76 °C	ALMACENA	JE ; 6 me	ers en condiciones normales.
Intermitente	: 70°("	VOC		io gramo/litro
ACABADO	: Mate			-

Piso deberá ser de porcelanato blanco humo sujetos a la E.040.

PORCELANATO 0.50 M X 0.50 M

El porcelanato poseerá los siguientes aspectos técnicos:

THE THE PROPERTY OF THE PROPERTY

TNO CARLOS IVAN BRICENO DIAZ

	ING. CARLOS IVAN B
ENSIGNES Y ASPECTOS SUPERFICIAL	JUST SCHOOL DE
LARCO Y ANCHO. Desvisción (%) del promedio de cada baldosa (2 o 4	±0.6%(£200 mm
lados) respecto a la dimensión de fabricación.	
Desveción (%) del promedio de 10 balcosas (20 c 60	
lucces) respecto a la dimensión de fabricación	±0.5% /±1.5mm
• ESPESOR.	
- La desvación (%) del promedio de cada baldesa con	1. W.A. 41 4 4 4
respecto al espesor de fabricación.	±50%/±0.5mm
 El espesor del producto será mayor a 9 4 mm con borries recriticados. 	
RECTITUD DE LOS LADOS.	passange - a proper and passange or a little or the
 Máxima desviación de rectinitidad (%) con respecto a 	± 0.5 % / ± 1.5 mm
la dimersión de fabricación.	
 RECTANGURALIDAD. 	
 Mêxeme desviación de rectanguralidad (%) con 	
respecto a la dimensión de fabricación.	£0.5 % / £ 2.0 mm
PLANARIDAD DE LA SUPERFICIE.	
 Máxima desviación de la planitud (%): 	
a): Curvatura central.	± 0.5 % /± 2.0 mm
b) Corvatura lateral.	±0.5%/±2.0 mm
c) Alabeo.	±0.5% /±2.0 snm
PEDADES FISICAS	
ABSORCION DE AGUA	E = 0.5 %
	Máximo individual 0.6 %
RESISTENCIA A LA ROTURA (N) Esc. ≥ 7.5 mm	Na meror que 1300 N
RESISTENCIA A LA FLEXIÓN (N/mm2)	Minlmo 3s Namm2
रारक्षण का राज्यारणाराज्ञात का त्रात्र काकार कार्या प्रकार कार्या	Minimo maner que 1300 N
COEFICIENTE DE FRICCION.	El febricante declara el valor y
	metodo usado.
PIEDADES QUIMICAS.	
RESISTENCIA A LAS MANCHAS.	Miniato clase 3
1) CALICAD SUPERFICIAL: la inspección de la hablosas para desector	dofectos se realizara de acuerdo al

LNAM - PROLONGACIÓN CALLE ANCASH SIN, MODUSOUA - TELF. 053-461150

procedimiento descrito en el aportado 7.4 de la misma norma ISO 10545-2

Fagina 3 de 10





"Adolesición de cámaras de seguridad, set de mueix es, ktes de instalación o modificación de equipos de TELECOMUNICACIONES, INGENERÍA DE SUPERFICE PARA EQUECIS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN ELICA) DARVERSIDAD MACRONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEBRA, DISTRITO DE MACLEGUA, PROMICIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOCLEGUA*, CUI 2400429

TERMINOS DE REFERENCIA

OFICINA EJECUTORIA DE INVERSIONES

DILATACIÓN.

Dado que el coeliciente de d'labrición del porcalenato (<6,5x10-6 °C-1) és més bejo que el de la carpeta de convento (11x10-6 °C-1) sobre el cual se apoya, considerar éste último para el diseño de la junta de dilatación.

NOTA: En colizaciones se deberá al menos de sugerir 02 acabados por cada tipo de porcelanato, y adjuntar las fotografías para poder evaluar si se aproximan a los colores y acabados solicitados. El porcelanato que el contratista usara, será de primera calidad y de producción nacional con una dureza garantizada por el proveedor y que sea perfectamente seleccionada, sin fallas ni defectos; tipos y color se sujetarán a las disposiciones del Residente de Obra.

- Ventanas según planos en concordancia con la E.040
 - Instalación de Ventanas de vidrio templedo trasparente de 6mm de espesor, sujetadas con perfiles de aluminio de color gris natural acabado mate, de dimensiones según planos de detalle.
 - Incluye accesorios y elementos de anciaje.
 - Las medidas deberán ser verificadas en el espacio de ubicación existente.
- Suministro de puertas y accesorios según planos concordantes a la E.010
- Incluye a todo costo las instalaciones sanitarias de agua y desagüe según planos, concordantes a IS.010.

Para Servicios higiénicos

- Acabados finales en pared (corámico) y techo plntado
- Sum histro e instalación de aparatos sanitarios incluyendo accesorios de losa vitrificada de primera calidad con asiento y tapa según planos (PA-01) (IS-02), para uso de personas adultas en concordancia con la IS, 010
- c) INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATA: El proveedor deberá instalar el cableado eléctrico y el cableado estructurad considerando los ductos, accesorios y la instalación de un buzón de derivación ubicad en el exterior de la caseta según planos

Proceso Constructivo:

El postor deberá suministrar e instalar

El cableado eléctrico interno, en concordancia con la EM.010, EM.030

Tomacorrientes deberán tener colores distintos los de red estabilizada y red convencional según

- Llaves termomagnéticas y cala secún diagrama unifilar y planos
- Aterramiento de puesta alierra del punto más cercano.
- Ducteria de buzón a tableros y distribución interna EM.020
- Fabricación de buzón según planos de detalle.
- Y accesorios de sujectión y/o de perforación en caso de adosar y/o empotrado.
- Realizar un acabado de calidad baio los estándares del Reglamente Nacional de Edificaciones y los colores institucionales de la UNAM.
- Instalación del sistema de cableado estructurado según NORMA ANSI/TIA 568, NTP-ISO/IEC 11801-1:2020, NTP-ISO/IEC 11801-2:2021, NTP-ISO/IEC 30129:2021, DIRECTIVA Nº 001-2021-UNAM/DIGA/O71: "Lineamientos para la Implementación de Cableado Estructurado, Equipamiento de Networking y Sistema De Telefonia IP En la UNAM" y afines.

LINAM - PROLONGACIÓN DALLE ANDASH S.M. MOOJEGJA - TELF 053-461150

Págna 4 de 10

PROCESSION TO TRACECT

ING. CARCOS IVAN BRICEÑO DI

INCRESTOR DE OBRA





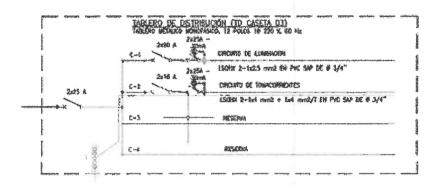


"ADORNISCIÓN DE CÂMARAS DE SEGURIDAD, SET DE NUFRIES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRAASFORMADORIES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN ELIKAJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROYINCIA MANISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI 2408429

TERMINOS DE REFERENÇA

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

UNIFILAR INTERIOR



Responsabilidades del servicio:

Si en el transcurso de la ejecución del servicio se evidencia daños materiales a la infraestructura y/o equipos de Ugiversidad Nacional de Moquegua estos deberán ser asumidos por el proveedor sin incremento del servicio, caso contrario se hará el descuento del valor estimado del perjuicio ocasionado.

7. PERSONAL SOLICITADO

7.1.1. PERSONAL CLAVE

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Formación Académica: Ingeniero civil colegiado.

Experiencia: 02 años de experiencia como responsable y/o especialista de estructuras civiles y/o Edificaciones, contabilizados desde el dia siguiente de la colegiatura

Funciones: Responsable de la ejecución del servicio en concordancia con la norma Reglamente Nacional de Edificaciones

ESPECIALISTA ELECTRICO

Formación Académica: Ingeniero eléctrico, Ingeniero eléctrico Mecánico

Experiencia: 02 años de experiencia como responsable y/o especialista eléctrico y/o data y/o Telecomunicaciones, contabilizados desde el día siguiente de la colegiatura, contabilizados desde el día siguiente de la colegiatura.

Funciones: Encargado de la ejecución de las partidas eléctricas en concordancia con la norma EM.010, EM.030 y las instalaciones de datos según DIRECTIVA N° 001-2021-UNAM/DIGA/OTI: "Uneamientos para la implementación de Cableado Estructurado, Equipamiento de Networking y Sistema De Telefonia IP En la UNAM* aprobada con resolución de Comisión Organizadora N° 175-2021-UNAM.

1.1.2. PERSONAL MINIMO EN OBRA

02 Operario acreditados con 2 años de experiencias en construcción o edificaciones

02 Peones

TVAN BRICERO DIAZ

A VELCONAL DE MOQUEÇA

de de cora imam . Prolongación calle ancash s/r, modurgua — Telf, 053 461150

Página 5 de 10

TERMINOS DE REFERENCIA

OFICINA DECUTORA DE INVERSIONES

8. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Para llevar a cabo la presente contratación, el CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.

Sin embargo, esto no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que requiera la instalación y puesta en funcionamiento correspondiente.

CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Se solicitarà al contratista lo siguiente:

- Utilizar los respectivos equipos de protección personal: casco, lentes de seguridad, guantes de acuerdo a la actividad, zapatos de seguridad punta de acero o dieléctricos de acuerdo a la actividad realizada, ropa de trabajo, tapones auditivos de acuerdo al tipo de trabajo.
- El área de trabajo deberá estar debidamente señalizado con señales de seguridad.

10. El CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio de actividades:

Para el ingreso a las instalaciones de la UNAM del personal deslacado, el CONTRATISTA deberá entregar una refación del personal y los siguientes documentos por cada persona:

- Copia de DNI.
- Constancia de entrega de EPP.

11. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

- Los trabajadores deberán estar sujetos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Para lo cual el CONTRATISTA deberá presenter el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente del personal que trabajará en la prestación. El SCTR deberá ser presentado para el inicio de la prestación.
- El CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del
 personal y/o los familiares del personal que sufran daños à consecuencia de algún siniestro; así como por
 el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

12. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR.

- Disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni
 estar impedido temporalmente o permanente para contratar con el Estado.
- El monto del precio un tario referencial está incluido LG.V.
- Debe ser persona natural o jurídica y contar con la inscripción en el registro nacional de proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el estado.
- Estar dentro del rubro de instalaciones Construcción y/o Infraestructura y/o Mantenimiento y/o
 mejoramientos de construcción, y/o similar.
- Empleará equipos maquinarias de acuerdo con los requerimientos de la misma, para la ajecución oficiente y expedita de la obra, para el cumplimiento de los plazos pactados.
- Equipos de protección personal EPP (casco, botas, chaleco, lentes).
- Certificará que su personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Los equipos a utilizar por parte del proveedor deberán encontrarse operativos, en buen estado. (Se verificará previamente al ínicio de las actividades).

13. SISTEMA DE CONTRATACION SUMA ALZADA

THE STAND HERCOME DE MOCESCAY

ING CARLOS IVAN BRICERO DIAZ





14. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de SESENTA DIAS (60) días catendario, computados aí día siguiente de firmada el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO del Servicio una vez entregado los materiales para la instalación.

15. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua

16. PRODUCTOS A OBTENER

Resultado físico:

- Como resultado de la construcción el proveedor deberá entregar la edificación terminada con Instalaciones eléctricas, sanitarias de forma funcional, la entrega de juego de llaves de los ambientas, completamente terminados con buenos acabados.
- Instalación de equipos y materiales suministrados por el proyecto.

Documentación:

- Memoria descriptiva
- Planos eléctricos, Planos de estructuras y planos de Arquitectura finales
- Especificaciones Técnicas y planilla de metrados ejecutados.
- Diseños y pruebas de calidad.
- Protocolos.

Protocolas

- Protocolo de Medición de Aistamiento de Conductores Eléctricos.
- Protocolos de Medición de Parámetros Eléctricos.
- Certificación de puntos de Red CaGA.
- Prueba hidrăulica.
- Prueba hidrostática y desinfección
- Prueba de densidad de campo.

and the state of t

17. FORMA DE PAGO

 El pago será en valorizaciones mensuales por avance físico a solicitud del contratista, previo informe de conformidad del Residente de Obra.

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Residente de Obra el mismo que contará con el visto bueno del inspector, previo cumplimiento de los productos a obtener por el contratista.

- El Contratista deberá de presenta una hoja de metrados ejecutados de acuerdo a las partidas existentes en el servicio, el mismo que deberá de estar visado por el responsable del servicio, esimismo deberá de presentar refación de insumos, materiales, equipos utilizados, deberá de adicionar panel fotográfico del avance del servicio, cabe indicar que para el caso de los trabajos especializados, además del responsable del servicio deberá de firmar el especialista o personal clave.
- En caso de que los materiales no cumplan con las características minimas solicitadas estas no serán valorizadas.

19. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con la éjecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido en el artículo 161 RLCE:







"Adquisición de cámaras de seguridad, set de muebles, kits de instalación o modificación de Equipos de Telecomunicaciones, ingeniería de superficie para equipos de comunicaciones y transformadores de suministro de Potencia, en exíl al universidad nacional de moquegua en la docalidad moquegua, distrito de moquegua, proy acia mániscal nieto, departamento moquegua", cui 2400429

TERMINOS DE REFERENCIA

OFICINA EIECUTORA DE INVERSIONES

Formula .:

0.10 x Monto del Contrato

F x plazo en días

Donde "F" tandrá los siguientes valores:

- Los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorias: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Universidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por Entidad.

21. REQUISITOS DE CALIFICACION

21.1. habilitación Legal

- Ruc en el rubro: Instalaciones Construcción y/o Infraestructura y/o Mantenimiento y/o mejoramientos de construcción, y/o similar.
- Ficha RUC

21.2. Capacidad técnica

Personal clave

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Formación Académica: Ingeniero divilidadegiado.

Experiencia: 02 años do experiencia como responsable y/o especialista de estructuras civiles y/o Edificaciones, contabilizados desde el día siguiente de la colegiatura

ESPECIALISTA ELECTRICO

Formación Académica: Ingeniero eléctrico, Ingeniero eléctrico Mecánico

Experiencia: 02 años de experiencia como responsable y/o especialista eléctrico y/o data y/o

Telecomunicaciones, contabilizados desde el día siguiente de la colegiatura

21.3. Experiencia del postor

 La experiencia del postor deberá ser una vez el valor referencial, cuyas obras similares során.

Servicios a considerar: Estar dentro del rubro de instalaciones Construcción y/o infraestructura y/o Mantenimiento y/o mejoramientos de construcción, y/o similar.

Para el caso de las MYPES se considerará el monto no menor al 20% del valor referencial





UNAM - PROLONGACIÓN CALLE ANCASH S/N, MOQUEGUA - TELF 053-461150

Página 8 de 10



"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD. SET DE MUEBLES, RITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE ECUMPIS DE TELECOMUNICACIONES, RIGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN EL [LA] UNIVERSIDAD NACIONAL DE MODUEGUA EN LA LOCALIDAD MODUEGUA, DISTRITO DE MICOLEGUA, PROVINCIA MARISCAL NETO, DEPARTAMENTO MODUEGUA", CUI 24/04/29

TERMINOS DE REFERENCIA

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

22. OTROS

El proveedor deberá adjuntar su estructura de costos para el estudio de mercado para su revisión, asimismo podrá realizar mejoras al diseño estructural propuesto para ser considera en los factores de evaluación regulados por la OSCE.

El contratista deberá solicitar autorización para la ejecución de las partides al responsable de la IOARR y inspector.

Los materiales a utilizar deberán ser autorizados por el responsable de la IOARR y inspector, garantizando que cumptan con la normativa vigente para su uso y estos no se encuentren en matestado o vencidos.

INFERSIDAT NICIONAL DENCCUEDIA MONDERCUTORA DE INVERSONES

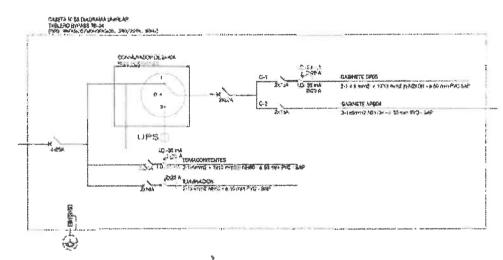
May Train by Collet DE Hood gons

INO. CARLOS NAN BRICENO DIAZ

LISTA DE INSUMOS A ENTREGAR POR EL PROYECTO

Insumos entregados por el proyecto para uso según planos

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	VAL	ORIZADO
1	PIEDRA CHANCADA ¼"	M3	5	S/	285.00
2	ARENA FINA	M3	2.7128	S/	162.76
3	ARENA GRUESA	M3	5	S/	300.00
4	CEMENTO	UND	50	\$/	1,100.00
5	TABLERO BYPASS - DE RED ESTABILIZADA	UNIDAD	1	Sf	2,568.00
6	GABINETE DE 22 RU (Desarmado)	UNIDAD	1	SI	1,482.00
7	CAJA FACEPLATE PARA PUNTOS DE DATA DOBLE (según pianos) LEGRAND	UNIDAD	3	\$/	195.00
8	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS - LEGRAND	UNIDAD	1	S/	225.00
9	JACK RU45 METALICO CATEGORIA 6* - LEGRAND	UNIDAD	6	Ş/	126.00
10	UPS 3KVA	UNIDAD	1	S/	3,675.00
11	SWITCH DE DISTRIBUCION 24 GE - FULL POE - FORTINET	UNIDAD	1	S/	3,675.00
	AND ROOM (IN) DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF T			S/	23,912.52



INVERSIES O NACIONAL EE COQUEQUA UNOM E ECUTORADE INVERSIONES INC. ELV SIHONATAN Y ENNDA ZEBALLOS NESCHIE DE OBRA

ING. CARL OS I VÁN BRICENO DÍAZ

y

PRESUPUESTO ANALITICO - GASTOS GENERALES

Igarr: "Adquisición de Cámaras de Segurioad, set de muebles, kits de instalación o modificación de Equipos de Actividad: Télécomunicaciones, ingéniería de superficie para equipos de comunicaciones y transformadores de suministro de Potencia: En Eu[la] universidad nacional de moquegua en la localidad moquegua, distrito de moquegua, provincia Máriscal nieto, departamento moquegua"

780s: 5et 23

Especifica	Descripción	Unlided	incidencie	Precio Uniterio 5/.	Parcial S/4	Sub Total S/-
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL					19,000.00
	Responsable	SETV	1.00	10,000.00	10,000,00	-
	Asistente Tecnico	serv	1.00	4,500.00	4,500.00	
	Especialista Electrico	serv	0.30	3,000,00	1,500.00	
	Guardian	serv	1.00	3,000.00	3,000.00	
Share in the state of the state		4	-			
	American Communication Communi					-
	Nota: Incidencia es el valor estimado del plazo de ejecucion			www.estecchicle.highermannie.html	-	
				TOTAL	GENERAL	19,000.00

INC. ELVIS (HONSTAN MIR) NDA ZEBS LLUS
RES CENTS OF STANSONS STANS

ING. CAJ CUS IVAN BRICERO DIAZ

23

PRESUPUESTO ANALÍTICO - GENERAL

¡OARR: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE Actividad: COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

Mes: Set-23

specifica	COSTO DIRECTO GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	Sub Total S/.
		5/ 79,807.84
presencia MANICAL AND	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	s/ 19,000.00
	TOTAL GENERAL:	5/ 98,807.84

INVERSIDAD NAC MAL DE MOQUEGUA
UNDAD ELECUTORA DE MY AS CHES
INC ELVIS HIOXATTY MIRANDA FERALUS
RESIDENTE CECTERA

INC. CANTUS IVAN BRICERO DIAZ

p,	05	uo	ua	st	Ö
p =	and the	-	44	A. A.	20.7

45

Presiguesto Suboresipuesto Clicito Lugar	1301009 001 UMIVERSIDA MOQUEGUA	CASETA Nº 63 CASETA Nº 63 D NACIONAL DE MOQUEGUA -R.O-R.O				Costo ai	20/09/2023
hem	Descripción			Und.	Metrado	Preclo \$/.	Parcial St.
ů†	CONSTRUCCIO	N DE CASETA DE SEGURIDAD 83					49,519.55
gr	CONSTRUCC	KÓNE					7,441,89
01.01.01	TRABAJOS	PRELIMINARES					253.12
01.01.01.01	LIMPIEZA	DEL TERRENO NANUAL		mž	15.78	411	\$4.86
01.01.01.02	TRAZO, NI	VELLS Y REPLANTEOINICAL		m2	15,78	*1,93	128 26
01.01.02		O DE TIERRAS					7,147.97
G1 C1.02 C1		IÓN DE ZANJA Y ERRENO SEMBURO	CNACHNARIA	and	31.37	51,72	1,605 77
01.01.02.02		DOMPACTADO CON MATERIAL BAS		สาสั	18.84	107.31	2,021.72
C1.01.02.09		ODANOSTA Y APISONADO	E a sillian a samual	#2	13.66	\$.11	124.44
01.01.02.04		DE MATERIAL EXCEDENTS CON EC	IIRO	m9	40.78	15.29	623.53
01.01.02.05		DE MATERIAL AGREGADOS CON EL		#3	24.50	60.70	1,977.15
01.01.02.06		ON DE MATERIAL EXCEDENTE CIVO		-3	40 79	20.46	834.96
51.02.02		ONCRETO SIMPLE	Ent the land stand stand	4	वस्य स्थ	.02/76	5,897.57
01.02.01		CONCRETO E=4", CH 1:17.		m2	11.23	44.49	根据数
01.02.02		1 10 × 30% P.G. PARA DIMIENTO CO	noné.	m3	7,97	234,10	1,865,78
01.02.03		SOBRECIMIENTOS for 140 kg/cm2 +:		m3	0.41	200.68	126.50
		o y desertación de 140 xycm2 +. O y desertación do de sobreón					
91.02.04			ENIOS	m2	68.65	\$4.75	1,265.61
01.03		OHCRETO ARMADO					16,314.88
01.03.01	ZAPATAS	OTICITARE MALL A		*	- ~	SAN 20	1,010.52
Ú1.03.91.01		O ZAPATAS (c=218 kg/on2	AA AA	mã	2.00	403.65	607.02
01.03.01.02		CRRUCACIO FY= 4200 NG/CN2 - GRAV	XJ 92	łg	47.59	0.03	292 20
01.03.07	COLUMNAS				4.40		4,260.21
01 03:02 01		Ó COLUMNAS for 210 kg/cm2	••	m)	1.52	578.23	678.91
01.03.02.02		DO Y OGSENÇOFRADO DE OCIUMA		m2	27A7	49.11	1,349.05
01.02.02.03		ORFUGACIO FY- 4200 RGICYZ - GRAV	10 St	∳g	338 30	5.03	2,000.25
01.03.03		CONTENCION			2.45	123.63	2,510.40
01.05.05.01		O MEIRO DE CONTENCIÓN (c=213 los		m3	203	447.33	909 08
01.00.03.07		DO Y DESENCOFRADO DE MURO CU		m2	21.52	48.11	1,056 05
01.01.00.03		OSHUGADO FY - 4200 KQU742 - GRAS	1058	À	2971	6.X	565.17
01.00.04	VIGAS.	and the second by the second second				- Adm Act	4,048.49
01.03.04.01		O VIGAS fe-2YJ kg/sm2		m3	1,34	480.84	544.33
*1,00,000 ******************************		DO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	1.4.4.4	त्रदे	27.65	97.47	2,565,50
Ť 69.14.08		ORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 - CRAI	NE)	leg-	139.14	6.09	847.30
01.00.05	LOSAS A. IC				2.44		4,548.56
0: 00:06:01		O LOSAS for 210 Aprom2		må	3.00	5/0.97	1,527.10
01 03 05 02		DO Y GEŜENCOFRACO EN LOSAS AI		m2	21,31	75.98	1,619.13
31 0G 05.03		PRIVIGADO FY- 4200 MG/CHIZ - GRAI		lg.	47.16	6.29	267.14
01 03 05 04		HUFCO DE AROLLA h = 15 on PARA	TECHO ALIGERADO	und	191.61	425	\$15.19 ******
01.04		Hojjes de Albañn eria			23 54	A	96,026,0
O1 04 01	1.5 cm. MORTE		BILINI AMARRE DE SOISY JUNIA	tī⊈	37 49	25 14	2,456.33
01.04.02		EXLUCIDOS Y MOLDURAS	/				3,189,70
C: 04 02.01		DEN MUROS INTERIORES 1.4	A STORY	m2	96.72	2818	1.034.77
01.04.02.02		DEN MUROS EXTERIORES 1:4	137 mil 127 A	m2	54,12	42.70	1 458.90
01.04.0503		DEN COLUMNAS WEZCIA 1:4	間が心間	m2	G.ST	46.29	308.75
01 05 05 04) EN VESTIOURA DE DESRAMES	1 Pro 19	m	20.36	*9.61	#9.26
61.04.03	CELO RASI) ·	人。 人。				1,064,20
01.04.03.01	TARRAJEC	DEM CELORASO		m2	16.18	59.75	1,056.60
01.64.04	PISOS Y PA	VANENTOS	,				£401.52
0115/0101		OENFALSOPSOE-FIGTERSKGC	M2 ASSESSMENT	72	12 42	36 45	452.71
Q1.04.04.G2	PISO DE S	PORCELA VATO BOMBOOM		72	1242	108.60	1,348.81
01.04.05	ZOCALOS Y	CONTRAZOCALOS	A LE PARTOR OF				1,336.01
01.64.05.01	CONTRAZ	OCALO DE PORCELANATO 60x00cm	13/ 11/2 VE	42	5.65	171,61	959.80
01 6±05.02	2004/0 I	SEPCROELANATO IDATOM	A STATE OF THE STA	rit	数16	41,30	inci
OI GS	Vicros Crs	TALES Y SMALARES	The same				736.74
01.45.01	VEHTANA D	E CRISTAL TEMPLADÓ DE BWW	J	m2	4 (5)	75.84	392.62
			-				

ry

Presupuesto

Prosupuesto 1301009 CASETA Nº 03 CASETA Nº 03 Submasucuagla 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 20/09/2023 Costo al Clerks Ligar MOQUEGUA - ILO - ILO Metrado Precia St. Parcial St. tem Descripción llad. 01.05.02 INSTALACION DE CORTINAS 443 62 CORTINA TAFA SOL mž 4.99 CE ES 343 62 01.05.02.01 6.473.00 01.06 CARPOITERIA METALUCA PROTECTOR METALICO DE VENTANA. 700.00 4 473.00 6.39 DE DE DE mž 856.84 01.07 CARPINTERIA DE MADERA PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm EVOLUYE MARGO CEDRO 191.26 B16.84 01.07.01 4.40 200 281 50 01.08 CERRAJERIA 01,03,01 **EISAGRAS** 72.00 1200 72.00 01.08.01.01 BISAGRA CAPECHINAS ALLIMINIZADA DE 33º X 30º uzzí 600 191.50 01.09.02 CERRAZURAS 121,90 01.08.02.01 CERRADURA DE PER LLA EN PUER LA CI 200 95,95 Kerd PATURA INTERIOR, EXTERIOR, CIELO RASO S ARS AT 01.09 13 RR 254 18 01.03.01 PIVILIRA LATEX EN DE LO RASO mP 1月 前 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 40 OT 23 36 936.84 01 09 02 må 47 41 1 835 24 .1.09.03 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES in2 38.71 01.09.04 PINTURA LATEX EN DERBAMES 20.36 d1 20 834.23 783168 ĊŻ BISTAL BOWNIES SARITASIAS APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS 670.30 02.01 02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS 670.30 372.65 372.55 02.01.01.01 INDIDORO DE PORCELANA CONTANCUE BAJO COLOR BLANCO und 1.00 297.65 297.65 LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALÍNIO GRIFERIA 02.01.01.02 100 ond SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA 117.47 02,02 02.09.01 GRI FERIA PYDLICHA CON SALIDA CROMADA AGUA FRIA iend 1.00 157 47 317 47 3,162,53 SISTEMA DE AGUA FRIA 00 03 263,50 02.03.04 SALIDAS DE AGUA FRIA CO CO CO O SALIDA DE AGLIA FRIA TUBERIA PVO 1/2" 300 54.60 283:50 02.03 G2 REDES DE DISTRIBUCION 163.12 TUBERIAS PVC CLASE 10 ROSCADA DE 1/2" PRINTERIORES 22.62 161.62 02.03.02.01 7.17 560.46 62,63,63 REDES DE ALIMENTACION 32.000.00 Ot TUBERIAS PVC CLASE 10 ROSCADA DE 1/2 PAEXTERIORES 560.46 24.55 22.82 tai MAIM MOVINIENTO DE TIERRAS 576.31 153 50 10.03.04.01 TRAZO, INVELACION Y REPLANTED DE RED DE AGUA FRIA 171 21.73 421 EXCAVACION DE ZANGAS PARA RECES SANITARIAS (HASTA IM) 37.30 183.14 2030402 må 491 102.233.04.03 RETHE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA (MANUAL) 34 38 4 16 143.02 пě 00 00 04 04 CAMA DE APOYO (6-8.10) - ARENA GRUESA βħ 74.65 167 41 (0) RELIEND Y COMPACTACION CON EQUIPO Y NATERIAL PROPID EN REDES 75.02 82,53,54,66 15.31 mě 4.93 SANITARIAS ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PRÓNEDIO 30 V 163 0.01 22.49 0.22 02,03,04,06 02,03,04,07 ELMANACION DE MATERIAL EXISTEME mã 0.01 31.16 231 02.03.05 VALVURAS Y LLAVES PARA AGUA FRA 229.54 104.77 104.77 LLAVE ANOLIAR PARATURO DE ABASTO DIAMETRO = 10° 100 02.03.05.01 LINE VALVALA DE COMPLERTA DE BRICHCE TIPÓ RESADA DI AMETRO- 2º 134 77 02.03.05.02 1.00 124,77 02.03.06 ACCESCRIOS PARA AGUA FRIA 356 SE 02030501 THE DE PACIDE DE LOS trád 200 22.68 45.35 292 09 CODO DE PVC DE D-162 x 90° 13 00 22.50 02.03.06.02 प्रश्र्व REDUCCION DE PVC DE D- 92° A 34° 1.00 20.08 20.68 02.03.05.03 BIDDS 02.03.07 PRINTING FINE A REPORT ACREA FRIA PAUSEA HIDROSTATICA Y DESIN-ECCIÓN 820 05 02030701 31 73 26.16 m 181.51 02 03 08 VAROS 02.03.08.01 CAJA DE MAEXERA PARA VALVULA EN PAREDINO, MARCO Y TAFA METÁLICA und 1.00 44 23 4423 ENPALME DE REDIEXTERIOR DE AGUA FRIA PROVECTADA 地船 1.00 13E 89 02.03.08.02 und 3,560 26 C2 C4 SIŞTEMA DE DEŞAGLE SALIDAS DE GESAGUE Y VENTILACIÓN 889 35 02.04.01 152 08 16. 3 60 (401 01 SALIDA DE DESACUE EN PVC CPIO- Z' pic. 1 (2) 194 53 +54 53 SALIDA DE DESAGUE EN PVC CP O- 4° 100 02/04/01/02 glo

glo

plo

200

200

219 35

107.02

y

02.04.01.00

02:04:01 C4

SALIDA DE DESAGUE EN PACIOPID- 2º CONTRAMPA

SALIDA DE VENTILACION

418.70 214.04

44

Presupuesto

43

Procupuedo Súpresupuedo Cieme Logar	1901009 CASETA Nº 03 001 CASETA Nº 03 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA MOQUEGUA - LLO - ILO			Cosio ai	20/09/2023
Nem	Descripción	Und.	Metrado	Precio SJ.	Parcial St.
D2.04.02	REDES DE DERIVACION	9011901	1170-11 1100-10	11000 01	534.31
0204,0201	TUBERIA PVC -OP DESAGUE D=2" PIRED DE DERIVACIÓN	推	2.72	38,26	104.12
02.04.02.02	TUBERIA PYC OP BICSAGUE D-4" PIRED DE DERIVACIÓN	7% 17%	2.72	80.13	99.57
02.04.02.03	TUBERIA PVC -OI. VENTILACION D= 2"	ith.	671	49.26	330,67
02.04.03	ACCESÓR ÓS PARA DESAGUE	192	ų r j	90.20	91.77
02.04.00.01	CODD REPVC CP DE D=2*x 45 *	wid	1.00	25.53	25.53
02.04.03.12	YEE OF PYC CF DE 4"	514	1.00	25.08	25.00
02.04.03.03	YEEDE PVC CP DE 2*	und	100	23.08	23.26
02.04.03.04	YEEDE PYOCP DE 4' x 2"	บาร์	1.00	25.06	25.08
32,04,04	ACITAMENTOS VARIOS		,,,		274.55
02,04,04,01	HEGISTRO ROSCADO DE ERIONCE DI AT	und	1.00	131.74	131.74
02.04.04.02	SUMPCERO DE ACERO INCIGORDE Y INCITRANPA 'P'	und	2.00	55.41	110.82
02.04.04.03	SOVBRERO DE VENTILACION PVO 2º	und	1,00	31.99	21 29
W.04.08	REDES COLECTORAS				317.76
72.04.05.04	TUBERIA DA 110WM PVC NTP ISO ENTERRADA	m	8.00	39.72	317 76
02.04.06	MOVIMENTO DE TIERRAS				364.82
C2 C4 06 C1	1RAZO, NIVERACION Y REPLANTED DE RED DE DESAGUE	FI	13 20	6.41	84.61
02.04.05.02	EXCAVACION MANUAL TERRENO MORMAL DE ZANJAS DE RED DE DERAGUE	mj	3.30	44.90	14集17
02.04.05.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERREAD NOAMAL PRIESAGUE	*2	19 48	2.76	51.37
02.04.05.04	CANA DE APOYO (8=0.10) - ARE VA GRUESA.	41-	13.20	1.67	22.04
C2 04 06 05	RELLENO Y COMPACTACION CÓN ECUIPO Y MATERIAL PROPIO EN RECES EXT SANTARIAS	m3	3.27	17,44	57.03
09 04 06 06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA PROMEDIO 30 M	£173	2.03	22.45	0.67
02 04 05.C7	ELIMBYACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.03	31.16	0.93
C204.0F	CAJAS DE REGISTRO				473.96
02.04.07.01	CAJA DE REGISTRO DE 0 20x0 60 M CITAPA DE CONCRETO	und	2.00	236.96	473,96
02.04.08	VARIOS				506.26
02.04.08.01	PRICEPA HICHAULICA DE RED DE DESAGUE	ņ ti	1231	30 48	606.86
63	INSTALACIONES ELECTRICAS				77,737,71
0201	ELECTRODUCTOS			£- ±-	3,050,59
03.01.01	SUMMISTRO E ASTALACION DE TUBERAS 8 34° PVC SAP	m	73.40	21.93	1.609.66
03.01.02 03.01.03	SUMMISTRO E INSTALACION DE TUDERAS 8 2º PVC SAP SUMMISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC - SAP 3M°	m	1940	25.93	704 22
AD1.04	SUMMISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC - SAP 34*	and and	20.00	29.60	P\$200
0302	Saligas exectricas	GPG	5.00	28.94	144.70 668.33
03.02.01	SUMMISTRO E INSTALACION SALIDA DE PARED PARA INTERPUPTORES	şlə	360	28.24	84.72
83.92.02	SUMMISTRO E INSTALACION SALIDA DE TECHO PARA LILIANARIA ADORALIA	gla	9.00	32.25	290.25
03.02.03	SUMMISTRO E INSTALACION SALIDA DE PARED PARA TOMACORRIENTES	plo cla	7.00	28.24	197.66
03:02:04	SUMMISTRO E INSTALACION SALIDA DE PARED PARA LLIMPARIA DE EVERÇENCIA LED ADOSADA	plo	4.00	21.92	95.65
03.03	CONDACTORES				2,513.06
00.03.0	SUMMISTRO E TENDIDO DE CONCUCTORES LIBRE DE HALÓGENOS LISONI-SI, 1x4 mos	m ,	65.95	17.56	761.82
030305	SUMMISTRO E TENDIDO DE CONEUCTORES LIBRE DE HALÓGENOS LISÓN-80 1/2: mito.	1///	(, \95.0)	15.55	1,531,17
03.04	TABLEROS Y CAJAS	11			3,521.36
10.40 00	SUMMISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION 12 POLOS 220 V	we fix	1.00	672.33	672.33
DE 24 DE	TABLERO DE DISTRIBUCION ESTABILIZAÇÃ	ज्या -	1.00	2,901.20	2,901.20
E.K.E	CAJA DE PASO FEBADA 150X150X100NM	৮ থ	1.00	47.83	47,83
00.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS	4	es:		1,844,33
02.05.01	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACÓRRENTE DÓBLE REDONDO Y USA CON TOMA Á TERRA	" STATE	100	78.33	234,99
നശയ	TOMACORPIEATE EXERCIA ESTABILIZADA	FE PLONIE	A 12 400	70 33	313.32
03,05 00	ARTEFACTOLED CIRCULAR 24 W	113/0	17 100	56.56	55,65
03:05:04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINAR A DE EMERGENCIA I ED	MATE	450	186 85	746.64
03.06.05	ARTEFACTO LED CRO, LAR 18 W	and T	4.00	41.75	18640
23.05.06	SUMMISTRO E INSTALACION DE MEERALPTOR SIMPLE	and if	1.00	58 68	50,66
03.06.07	BUNINSTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOS.E	াগর	1.00	58 65	\$9 GG
Ø	Instalacones data				10,979.51



\$10				Página	1
	Presupuesi	•			42
Presupuesto Subpresupuesto Charta Lugar	1301009 CASETA N° 03 001 CASETA N° 03 UNIVERSIDAD HACIONAL DE MOQUEGUA MOQUEGUA - ILO - ILO			Costo a	20109/2023
Itam	Descripción	Und.	McIrado	Precio S/.	Parcial SI.
04.01	BUVINSTRO E INSTALACION DE TUBERIAS (8.2° PVC SAP	m	9.00	35.93	203.37
D4 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERAS D- 34° PVC SAP	m	7.60	20.82	156.23
E2 23	SUMINISTRO È INSTALACION DE CAJA DE PASE 20x20x10	und	1.00	49.73	89.73
G4 64	SUMMISTROS INSTALACION DE CURVAS PVC. SAP 2	und	6.00	16.87	101.22
04.05	SUMPLISTRO E INSTALACION DE CURVAS PVC - SAP 34°	and	4.00	11.72	46 98
04 02	SUMMISTRO E INSTALACIÓN DE FACE FLATE, SOPORTE, CAJA MODICU	R und	3.00	79.50	234.90
94 07	BAINNISTROE INSTALACION DE JACK NOCKLARES	unc	6-00	27.65	155.90
(4) (8)	GABINETE CE 22 RU	und:	1.00	1,691.85	1,691.85
04 16	PATCH PANEL DE RED PARA 24 PLERTOS CARCADO	urd	1.00	297.49	297.49
Q4 10	ORDÉVADOR DE CABLE DE 2RU	und	1.00	248 44	248 44
Ø4 15	PATCH CORD CAY 6A	bied	24,00	34 99	B39.76
04.12	UPS DE 3 KVA	und	#.00	3,575.00	3,575.00
Q4 13	ROTULADO DE CAISLES	บกฮ	6,20	22,58	137.88
G-0.14	CABLE CE RED CATBA	pin.	18,00	26.27	506.68
14 15	BLZCH SGC4452CM	% D4.	1.00	2,500.00	2,500,00
	Costo Directo				79,807.84
	SON: SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIERE Y 84'100 MJEVOS	SOLES	i	ředná: 2	5/09/2023 £7:01:45

y

ING. ELPIS HE VAT N MIRAND/ ZEBALLOS
RES FEST RESERVED.

INC. CARLOS IVAN BRICERO DÍAZ

Link de descarga de especificaciones técnicas, planos, hoja de metrados, análisis de costos unitarios, insumos y otra información para la ejecución del servicio:

 $https://drive.google.com/drive/folders/1xBxfV_BqCk1yN5OMTn1VcVBxFUmiCVDq?usp=drive_link$

3.1.1 Consideraciones generales

La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

EL postor debe de estar en el rubro de comercialización en la SUNAT, debiendo de adjuntar la ficha RUC al momento de efectuar la oferta como medio de acreditación.

b) Del personal

Personal Clave:

Responsable del Servicio:

Formación académica: Ingeniero Civil Colegiado y habilitado

Experiencia: 02 años de experiencia como responsable y/o especialista de estructuras civiles y/o edificaciones, contabilizados desde el día siguiente de la colegiatura.

Especialista Eléctrico

Formación académica. - Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Eléctrico Mecánico

Experiencia: 02 años de experiencia como responsable y/o especialista eléctrico y/o data y/o telecomunicaciones, contabilizados desde el día siguiente de la colegiatura.

De la experiencia del proveedor en la especialidad

- La experiencia del postor deberá ser, UNA VEZ el valor referencial, cuyas obras similares serán: Estar dentro del rubro de instalaciones Construcción y/o Infraestructura y/o Mantenimiento y/o mejoramientos de construcción, y/o similar.
 - Para el caso de las MYPES se considerará el monto no menor al 20% del valor referencial

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Dedicarse al Rubro de la Contratación, CIIU: 4100, 4220, 4290, 4329, 4390

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Ficha RUC - SUNAT

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Ingeniero Civil Colegiado y habilitado

ESPECIALISTA ELÉCTRICO

Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Eléctrico Mecánico

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

B.1.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Experiencia: 02 años de experiencia como responsable y/o especialista de estructuras civiles y/o edificaciones, contabilizados desde el día siguiente de la colegiatura.

ESPECIALISTA ELÉCTRICO

Experiencia: 02 años de experiencia como responsable y/o especialista eléctrico y/o data y/o telecomunicaciones, contabilizados desde el día siguiente de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 98,807.84 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 84/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 19,761.56 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 56/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

se consideran servicios similares a: SERVICIO DE CONSTRUCCION Y/O INFRAESTRUCTURA Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE CONSTRUCION Y/O SIMILAR.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago14, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[De 100] puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA CASETA DE SEGURIDAD N° 03 A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE IV INGENIERIA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUUEGIA - SEDE MOQUEGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20449347448 con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1** para la contratación del SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA CASETA DE SEGURIDAD N° 03 A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE IV INGENIERIA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUUEGIA - SEDE MOQUEGUA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA CASETA DE SEGURIDAD Nº 03 A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE IV INGENIERIA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUUEGIA - SEDE MOQUEGUA,

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente firmada el acta de entrega de terreno.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el residente de Obra con el V°B° del Supervisor y/o inspector de obra en un plazo de 10 días luego de haber efectuado pruebas de funcionalidad que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Ny

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

	Importante
5	THE STATE OF THE S
	Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

iguiente información se sujeta a la verdad:			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			19
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	1		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 49-2023-OEC/UNAM.-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios23

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA CASETA DE SEGURIDAD N° 03 A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE IV INGENIERIA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUUEGIA - SEDE MOQUEGUA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{24}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{26}$

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

V

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1

Presente.-

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA CASETA DE SEGURIDAD Nº 03 A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE IV INGENIERIA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUUEGIA - SEDE MOQUEGUA	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ny

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Senores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 49-2023-OEC/UNAM.-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
CAMBIO P				
IMPORTE ³⁰				
MONEDA				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 27 DE SER EL PROVENIENTE ²⁹ DE: CASO ²⁸				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸				
FECHA DEL CONTRATO O CP 27				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	~	2	С	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 29

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 31

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
2										
9										
7										
∞										
6										
10										
:	(*)									
20										
-	7	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

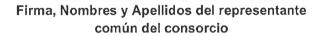
ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2023-OEC/UNAM.-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

M

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.